

Intervención del Director de la Oficina Municipal ante el Pleno en su sesión de 26 de septiembre de 2018.

Diario de Sesiones del Pleno (Fecha de edición: 9 de octubre de 2018. Número 1654)

Sesión (24/2018), ordinaria celebrada el miércoles, 26 de septiembre de 2018

Punto 3.- Comparecencia del Director de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de su Reglamento Orgánico y en el artículo 98 bis del Reglamento Orgánico del Pleno.

La Presidenta: Muchas gracias, señor secretario.

Para poder afrontar este punto del orden del día, pido a los servicios de la Cámara que hagan el favor de decir al señor Carlos Granados si quiere venir con nosotros a nuestro Pleno.

(El Director de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción, señor Granados Pérez entra en el Salón de Sesiones).

Bienvenido.

Muchas gracias, señor Granados, y cuando usted quiera tiene la palabra, en primer lugar, como compareciente en esta Cámara por veinte minutos.

*El Director de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción, **don Carlos Granados Pérez:***

Señora alcaldesa, señoras concejales, señores concejales: Es un honor informar al Pleno sobre la actividad de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción y dar cumplimiento a lo que se dispone en el artículo 37 de su reglamento orgánico.

La Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción señala la necesidad de crear un órgano encargado de prevenir la corrupción que goce de la independencia necesaria para desempeñar sus funciones de manera eficaz.

El informe de la Comisión Europea, de 3 de febrero de 2014, sobre la lucha contra la corrupción, entre sus conclusiones identifica la contratación pública, el urbanismo y el medio ambiente como los sectores más vulnerables a la corrupción, sectores todos ellos típicamente locales. La Comisión Europea concluye recomendando reforzar los mecanismos de control.

Siguiendo las recomendaciones de estos organismos internacionales y con el deseo de contribuir a la erradicación de esas conductas perniciosas que socavan la democracia y el Estado de derecho se ha creado la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción.

Su reglamento orgánico, en su artículo cuarto señala las funciones de inspección, de prevención en aquellas actuaciones que impliquen mala administración intencionada en el ejercicio de poderes públicos en beneficio particular de personas físicas y jurídicas y en perjuicio de los intereses generales.

A diferencia de las funciones de prevención sobre las que viene trabajando la oficina, las funciones de inspección van precedidas de unas actuaciones que tienen unos plazos que se inician con la presentación de la denuncia en el registro de la oficina. En consecuencia, la

oficina necesita para estar operativa en funciones de inspección que se ponga en funcionamiento su registro, junto con la aplicación o programa para la gestión y tramitación de denuncias. La semana pasada se ha incorporado funcionalmente una muy eficaz encargada de la oficina auxiliar y un no menos eficaz consejero técnico, y ello nos ha permitido, aunque sea provisionalmente a través de una hoja Excel, registrar las denuncias presentadas hasta la fecha e iniciar su tramitación. En todo caso, hay que recordar que en materia de inspección, la oficina no podrá desempeñar funciones que corresponden a la autoridad judicial, al Ministerio Fiscal o a la Policía Judicial; de ahí que la competencia de la oficina en materia de inspección tenga un recorrido corto, y comprobada la posible existencia de actuaciones irregulares, fraudulentas o corruptas, deberán ser remitidas al órgano que resulte competente para conocer y decidir sobre tales actuaciones. La oficina tiene íntegras las muy importantes funciones de prevención, que se considera el ADN contra las conductas constitutivas de fraude o corrupción, funciones de prevención que son esenciales para el fortalecimiento de la ética e integridad en la actuación pública.

Y ese propósito de una mayor eficacia en la lucha contra la corrupción constituye una de las prioridades de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuyo preámbulo se hace referencia al artículo 64, en el que se impone a los órganos de contratación la obligación de tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude (fraude, favoritismo, la corrupción), y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que pudieran surgir en los procedimientos de licitación.

Esa decidida voluntad de la Ley de Contratos del Sector Público de avanzar en la prevención de riesgos para la integridad en la contratación pública se observa en otros preceptos de su articulado. Así, ha introducido en su artículo primero el principio de integridad entre los que deben de regir la contratación pública; ha incrementado las obligaciones de transparencia en las distintas fases del procedimiento de contratación; ha ampliado los supuestos de prohibición de contratar; ha regulado por primera vez la práctica de consultas al mercado antes de inicio del expediente de contratación con unas obligaciones mínimas de transparencia; ha creado como medida preventiva para velar por la buena gobernanza la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación; ha regulado también como herramienta de buena gobernanza la llamada Estrategia Nacional de Contratación Pública.

El artículo 150 establece un nuevo procedimiento que obliga a la mesa de contratación o al órgano de contratación a trasladar a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, con carácter previo a la adjudicación del contrato, una denuncia de indicios fundados de conductas que perjudiquen la libre competencia, si bien su entrada en vigor está pendiente de lo que haga la disposición reglamentaria de acuerdo con su disposición final decimosexta, lo que todavía no ha sucedido.

Se introducen mejoras en la información y transparencia de las figuras contractuales, entre otras, se suprime el procedimiento negociado sin publicidad por razón de cuantía, se reduce la cuantía de los contratos menores y se incrementa su publicidad.

El director de la oficina y un competente vocal asesor, únicos integrantes hasta hace poco tiempo de la oficina, para un mayor conocimiento del Ayuntamiento y con el fin de detectar aquellas actuaciones que sean susceptibles de mejora dentro del ámbito de su competencia, viene realizando encuentros informativos, habiéndose efectuado más de setenta, y en concreto ya se han llevado a cabo en visitas a sus respectivas sedes con todas las o los portavoces de los grupos políticos municipales, con las o los delegados de las áreas de gobierno, con las o los presidentes de todos los distritos, con el gerente de la Ciudad, con el coordinador general del Ayuntamiento, con el secretario del Pleno, con los portavoces y representantes de los diferentes sindicatos ante el Ayuntamiento, con la interventora, con la directora general de Contratación, con los responsables de los organismos autónomos y de las empresas municipales, con el presidente del Tribunal Económico- Administrativo, con los directores generales de las áreas más próximas a nuestra competencia, con la Asesoría Jurídica y con la Escuela de Formación.

He asistido a distintas jornadas, siendo de mucho interés las organizadas en el marco del convenio suscrito entre el Ayuntamiento y el Consejo General del Poder Judicial sobre contratación y prevención de la corrupción. He realizado encuentros informativos con la Oficina

Antifraude del Parlamento de Cataluña, con la Oficina de Transparencia y Buenas Prácticas del Ayuntamiento de Barcelona y con la Agencia Antifraude de la Comunidad Valenciana.

La oficina ha emitido diversos informes, entre otros, sobre el proyecto de reforma del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, sobre limitaciones a las actividades privadas tras el cese de concejales y directivos, informados sobre comunicación recibida de la Dirección General de Contratación y servicios sobre un supuesto conflicto de intereses.

Se debe destacar por la especial trascendencia que tiene sobre las competencias de la oficina, la fructífera labor que se viene realizando sobre transparencia en el área de gobierno competente. Lo mismo cabe decir de la información y documentación que ha sido proporcionada a la oficina por la Dirección General de Contratación, por la Intervención General del Ayuntamiento, por la Inspección General de Servicios, por la coordinadora general de Hacienda, por la Secretaría General Técnica de Desarrollo Urbano Sostenible, por la Asesoría Jurídica y por la Dirección General de Transparencia. Es, asimismo, de reconocer la ayuda de todo orden que viene recibiendo del presidente de la Comisión Permanente de Transparencia, a través de la cual la oficina se relacionará con el Pleno, como de la Secretaría General del Pleno, a la que se atribuye la asistencia en materia de recursos humanos, materiales y económicos.

En relación a los riesgos en la contratación pública, para una mayor eficacia se debe de realizar un análisis en el que se concreten y se identifiquen los más importantes riesgos para la integridad de la contratación, creándose un mapa de riesgos donde queden expuestos. En este mapa de riesgos se pueden diferenciar tres fases: Una fase de preparación de los contratos; una fase de licitación, adjudicación y formalización, y una tercera fase de ejecución de los contratos.

En la primera fase de preparación se pueden detectar los siguientes riesgos: riesgo de promover contratos innecesarios; riesgo de seleccionar procedimientos o formas de contratación que limiten la librecompetencia; riesgo de preparar pliegos inidóneos para las necesidades que hay que cubrir; riesgos de filtración de información privilegiada.

En esta fase, el primer riesgo puede producirse con la mera decisión de contratar cuando ello no está justificado. El contrato debe ser necesario, y a ello se refieren los artículos 28, 116, 233, en el que se menciona la memoria de los contratos de obra, 247, que hace referencia al estudio de viabilidad en los contratos de concesión de obras.

Existe el riesgo de preparar pliegos inidóneos para las necesidades que hay que atender o que faciliten irregularidades o malas prácticas. Eso podría suceder si se preparan pliegos que proporcionen un margen de discrecionalidad innecesario a la mesa de contratación en el momento de valorar las ofertas o cuando se redactan los pliegos con elementos que favorecen a determinados operadores económicos o con unos requisitos injustificados para participar en la licitación.

También se ha señalado como riesgo el que los pliegos faciliten que la empresa contratista se convierta de facto en un poder adjudicador a través de la subcontratación. Se vulneraría la confidencialidad si se suministra información que se conoce por razón del cargo o puesto de trabajo que se ocupa y cuando todavía no se ha hecho pública.

En la segunda fase de licitación, adjudicación y formalización, esta fase es fundamental para mantener la debida integridad por la publicidad del anuncio de los pliegos se efectúe correctamente en cuanto a tiempos, extensión, claridad y lugar de publicación.

En la fase de ejecución los riesgos más característicos son si se obtiene una prestación diferente a la contratada, si se modifica injustamente el contrato o si se autorizan pagos irregulares, y también, y esto es importante, si no se exigen responsabilidades en caso de incumplimiento. Es especialmente relevante el que no se exijan estas responsabilidades del contrato o se desatiendan las penalidades previstas en los pliegos.

Es de justicia agradecer, y ya voy entrando en las posibles situaciones dentro del Ayuntamiento de Madrid, es de justicia agradecer el interés mostrado por todos los responsables de grupos

políticos, áreas de gobierno, distritos, sindicatos, organismos autónomos y sociedades mercantiles y municipales en facilitar la labor de la oficina y, sobre todo, el hecho de que compartan el deseo común de que se haga realidad la voluntad legislativa de fortalecer la integridad y las buenas prácticas en toda la actividad municipal.

Entrando en aspectos más concretos de los riesgos para la integridad del Ayuntamiento de Madrid, se puede hacer las siguientes consideraciones.

En la fase de preparación de la contratación y en relación a los contratos menores, se debe prestar atención a la figura del titular real de las sociedades, ya que se pueden eludir las limitaciones de que se adjudiquen sucesivos contratos a un mismo contratista presentando sociedades distintas en las que están detrás los mismos titulares. Esperamos que la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, que deberá ser implementada antes del 20 de enero de 2020, facilite el conocimiento de los titulares reales.

En relación a la fase de licitación, adjudicación y formalización del contrato se han escuchado reflexiones que hacen mención a la excesiva extensión de algunos pliegos de cláusulas administrativas particulares que deberían simplificarse, especialmente en aquellos casos que contienen cláusulas innecesarias o que son mera reproducción de lo que dice la Ley de Contratos del Sector Público, cuando debería centrarse en los aspectos esenciales y necesarios del contrato a los que se refiere el artículo 122.

El órgano de contratación o la mesa de contratación, en su caso, han de estar especialmente vigilantes frente a ofertas anormalmente bajas, término que sustituye al de «baja temeraria», y como se dispone en el artículo 149, se exigirá al licitador una explicación de la viabilidad de esa oferta anormal y se solicitará asesoramiento técnico, y si la explicación no es satisfactoria y la información interesada confirma el bajo nivel de los precios, la oferta será rechazada.

En la fase de ejecución de los contratos, los encuentros realizados nos han permitido comprobar que esta fase es susceptible de mejora en lo que concierne al seguimiento y control del cumplimiento de los contratos y, especialmente, de los pliegos de sus cláusulas administrativas particulares que contienen las penalidades. La figura del responsable del contrato debe ser potenciada, ya que es él a quien corresponde supervisar su ejecución y adoptar la decisión y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, competencia que en los contratos de obra corresponde al director facultativo, y en las concesiones de obra pública y de servicios, a la persona que se designe para verificar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario.

El artículo 194.2 dispone que las penalidades previstas en los artículos 192 y 193 por incumplimiento parcial, cumplimiento defectuoso o demoras de la ejecución se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta del responsable del contrato. Se nos ha recordado que el responsable del contrato debe ser vigilante del cumplimiento de los derechos laborales. Se sugiere la conveniencia de que se integren en la mesa de contratación los técnicos que han redactado los pliegos, especialmente y cuando se trata de contratos referidos a temas complejos o muy técnicos. También se informa de la complejidad que presenta el cumplimiento de los contratos integrales de obras públicas, especialmente cuando están comprometidos varios años. Sería oportuno que en el seguimiento de la ejecución en la contratación se hicieran unas pruebas-piloto que sirvan de modelo, y ello nos facilitaría la información sobre lo que se puede mejorar.

Afecta más a las empresas o sociedades que desarrollan conductas corruptas una prohibición de contratar con la Administración que las posibles sanciones pecuniarias. El incumplimiento de las cláusulas que son esenciales en el contrato, incluyendo las condiciones especiales de ejecución, pueden determinar una prohibición de contratar, prohibición de contratar en la que también incurrirá, entre otras causas, si se hubiera dado lugar a la resolución firme de cualquier contrato o haber, y esto es importante, incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable.

Se nos informa del déficit de control en los contratos de ferias.

Las posibles vulnerabilidades de la debida integridad no existen solamente en la contratación, a lo que se ha hecho ya mención, sino en cualquier otra función que un ente público lleve a cabo: otorgar licencias o permisos, gestionar patrimonio público, conceder ayudas o subvenciones, gestionar el propio presupuesto, seleccionar el personal, llevar a cabo inspecciones.

Se resalta la ineficacia de los expedientes sancionadores por contaminación acústica, y en el caso de que no sean suficientes las multas, a pesar de que no soy partidario del castigo y mucho más de la prevención, se sugiere que en casos extremos y de reiteración deba acudir a la vía penal.

Es preocupante la proliferación de casas de juego y apuestas cerca de los colegios.

En materia de subvenciones se nos indica la conveniencia de un registro unitario de subvenciones que evitaría la acumulación en los mismos beneficiarios. Tan importante debe ser el fraude por pagos excesivos o indebidos por parte del Ayuntamiento como la desatención del cobro de impuestos, tasas. Entre otras medidas, sería aconsejable que la memoria de la Agencia Tributaria publicara no solamente lo que ingresa sino también lo que no se ingresa indebidamente y las razones de ello.

También son de considerar los temas relacionados con la caducidad de licencias y en relación con las expropiaciones.

En relación a la Administración electrónica, la exposición de motivos de la Ley de Contratos del Sector Público señala la decidida apuesta que el nuevo texto legal realiza a favor de la contratación electrónica. No cabe duda que una Administración electrónica facilita la transparencia y la integridad y, con ello, la lucha contra la corrupción. Sería esclarecedor conocer en qué fase se encuentra el Ayuntamiento de Madrid en Administración electrónica. Es cierto que los retrasos en su implementación son generales en todas las Administraciones, como se reconoce en el Real Decreto 11/2018 del 31 de agosto, que modifica la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que ha retrasado la entrada en vigor en lo relativo al registro electrónico y otros extremos de la Administración electrónica hasta el 2 de octubre de 2020, real decreto que ha sido convalidado por el Congreso el pasado jueves 20 de septiembre.

Voy terminando.

Una vez que funcione con plenitud la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción, ello se pondrá en conocimiento de todos los empleados municipales como de los ciudadanos en general. Se trabajará para establecer un canal anónimo de denuncias, así como la protección de posibles denunciante. Siguiendo los amables consejos del director de la Escuela de Formación, usaremos esa institución para organizar cursos y jornadas relacionados con la competencia de la oficina.

La experiencia de estos meses me permite afirmar con rotundidad que la oficina va a ser un instrumento necesario y de gran utilidad para mejorar la integridad en la actividad municipal y, lo que es más importante, facilitará que se preste un mejor servicio a los ciudadanos de Madrid.

Gracias a todas y a todos por la colaboración con la oficina y por la amable atención que me han prestado.

(Aplausos).

La Presidenta: *Muchas gracias, señor Granados.*

Vamos a comenzar el debate.

(Tras la intervención de los portavoces de los Grupos Políticos del Ayuntamiento la Presidenta concede la palabra al señor Granados para contestar a las preguntas).

Señor Granados, cuando quiera.

El Director de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción, **don Carlos Granados Pérez:** Muchas gracias. En primer lugar, agradecer las amables palabras que me han dirigido en orden a lo que se refiere a mi persona.

Y entrando ya en los temas más concretos, respecto a la señora Saavedra, como portavoz del Grupo político Municipal Ciudadanos, además de agradecerle sus amables consideraciones, me recuerda que la oficina debe ser eficiente, debe ser ágil, en definitiva, que preste un buen servicio a los ciudadanos. Esa es nuestra voluntad y además yo diría que es también nuestra ilusión e insisto, y creo que es importante, en que si tenía ilusión cuando acepté ser director de la oficina, esa ilusión se ha incrementado porque veo y creo y estoy convencido de que vamos a ser útiles a los ciudadanos.

Los plazos de funcionamiento es cierto que sería deseable que fuesen más ágiles. No es fácil poner en marcha una oficina anticorrupción. He visto los ejemplos de las oficinas en Barcelona, en Valencia, los distintos ayuntamientos y es complejo, y yo diría que es mejor ir poco a poco si se están dando pasos seguros, y yo creo que la oficina va dando pasos seguros.

De manera que no coincido en lo que se ha apuntado de que la oficina no está operativa. La oficina está operativa desde el primer día en algo tan importante como es la prevención en la lucha contra la corrupción. Insisto, en esencial, es el ADN, la investigación también es importante, pero ¡ojo!, la oficina únicamente puede iniciar para comprobar los hechos que llegan, lo cual es importante también porque servirá después para realizar una mejor prevención, pero la oficina no es un juzgado, la oficina no es una fiscalía, la oficina no es policía judicial. De manera que, como antes apunté, tiene un recorrido corto pero que indudablemente es importante.

La sentencia por la cual se volvió a recuperar las funciones de investigación. La oficina es de 3 de abril de este año, de manera que el plazo es relativamente corto, pero indudablemente también he recordado antes de que hay unos requisitos, y uno de los requisitos para iniciar esos plazos es que se puedan registrar. Estamos haciendo algo transitorio, como he señalado de una hoja Excel, donde hemos incorporado las denuncias presentadas. Hay ocho denuncias ya presentadas. No puedo entrar en ello porque también insistiré y mucho sobre el aspecto de sigilo, el aspecto de confidencialidad que tienen todos los asuntos que se tramiten en la oficina anticorrupción, pero quiero decir que la oficina ha estado trabajando desde el primer momento, que creo que es un trabajo muy importante porque lo primero era conocer las posibles debilidades. En absoluto la oficina se ha encontrado cansada por el hecho de realizar más de 70 visitas a los distintos organismos y encuentros en las propias sedes de ellos, y lo vamos a seguir haciendo porque esa información es esencial para poder ser más útiles a todos.

Me ha señalado varios asuntos en materia de subvenciones, en materia de procedimiento de los contratos menores. Tampoco hay que demonizar los contratos menores, es decir, está establecido en la ley, lo que hay que hacer es aplicar la ley. Indudablemente que la ley va evolucionando en ese deseo de que haya menos posibilidades por sus posibles conductas irregulares, que haya una mayor transparencia, se disminuyen las cuantías de los contratos menores, pero indudablemente ahí están y también se podrán utilizar haciéndolo con arreglo a la ley.

Respecto a los procedimientos negociados, ya todos sabemos que se han eliminado los procedimientos sin publicidad por razón de cuantía, pero para que sean con publicidad también existen unas limitaciones establecidas en la ley y lo que hay que hacer es cumplirlas.

Respecto a los temas de subvenciones, indudablemente que habrá que también hacerlo con arreglo a la ley.

Respecto a las relaciones que podamos tener con la Intervención, pues indudablemente no pueden ser mejores. Tenemos una colaboración de mutuo respeto, donde la oficina indudablemente no va a invadir competencias que no son suyas y son de la Intervención, como la Intervención lo va a hacer con respecto a la oficina.

¿Que vamos a tener mucho trabajo? Pues indudablemente lo haremos con gusto porque eso redundará en beneficio de todos, pero indudablemente estamos muy agradecidos de ese trabajo que pueda venir no solamente de los ciudadanos, sino también de todos los grupos municipales.

Agradezco también las amables palabras de la portavoz del Grupo Municipal Socialista. Indudablemente que nos vamos a preocupar de aquellos temas que también preocupan a los ciudadanos, porque si el Ayuntamiento funciona mejor, si podemos ayudar a que funcione mejor, si tenemos... La ventaja que tiene la oficina con respecto a otras áreas es que tenemos una visión general de cómo funciona el Ayuntamiento. Esa visión general, estamos dedicados además exclusivamente a ello, fundamental en las labores de prevención, pues eso nos ayuda también a que mantengamos muy buenas relaciones, y la estamos teniendo, con todas las áreas del Ayuntamiento.

El trabajo de prevención, como nos ha apuntado la señora Causapié, es fundamental. Y es fundamental no porque lo diga la oficina, es que lo han dicho todos los organismos internacionales, es que lo han dicho todos los convenios contra la corrupción. Y también de las reuniones que hemos tenido con otras oficinas antifraude nos vienen a decir lo mismo: la labor de investigación tiene unos límites, unos contornos muy difusos. No ocurre lo mismo con la prevención. La prevención tiene unos contornos clarísimos, que es que hay que hacer un máximo de esfuerzo para que esas conductas irregulares no se produzcan, e indudablemente lo que hay que hacer es presentar las bases para que las cosas funcionen mejor.

Respecto al consejo asesor, indudablemente también sería un elemento de mucha ayuda para la oficina, pero también está establecido en el reglamento orgánico que su puesta en funcionamiento se inicia una vez que exista el registro de la oficina. Ese registro de la oficina, por unas circunstancias que son muy complejas, no es tan sencillo, todavía no se ha producido. Ya vamos teniendo funcionarios, pero una vez que tengamos funcionarios que puedan tramitar... Yo de vez en cuando me manejo con mi ordenador, pero indudablemente ya podrán comprender que no soy ningún experto, pero ya vamos teniendo un equipo, vamos teniendo un registro e indudablemente iremos dando los pasos sucesivos.

Agradezco también al señor Valiente, tercer teniente de alcalde, porque ha ayudado, y yo diría que ha ayudado mucho para facilitar esas dificultades, para que esas dificultades iniciales vayan desapareciendo. Que no son sencillas, no son sencillas por la sencilla razón de que necesitamos un programa, unas aplicaciones para poder tramitar las denuncias, y eso no es fácil; un programa donde debemos hacer un serio esfuerzo para mantener la confidencialidad; un programa donde podamos facilitar denuncias anónimas o aquellas que sean denuncias reservadas; un programa donde puedan existir también denuncias presenciales, y todo eso no es sencillo y así me lo han transmitido las otras agencias que ya llevan varios años en funcionamiento. Por eso, quiero reconocerle el esfuerzo dentro de esas posibilidades y dentro de esas dificultades que se vienen realizando.

Y respecto al Grupo político Popular también le agradezco al señor Manglano sus amables palabras. Quería hacerme esa pregunta de qué es lo que venía haciendo la oficina y qué es lo que íbamos a hacer, yo he tratado de darle la respuesta, pero lo que sí le soy sincero de que estamos haciendo o queremos hacer, estamos dispuestos para ello, todo aquello que sea necesario para ayudar al Ayuntamiento.

Pero creo que es importante..., habla de oposición. La oficina no tiene oposición. La oficina no tiene ni apoyos en un grupo político ni tiene oposición a su actuación. La oficina es absolutamente independiente funcionalmente; necesitará medios económicos o medios materiales, pero tiene una estructura de una independencia absoluta. En una reunión que tuve hace poco, dentro de esas reuniones que tengo con las distintas oficinas antifraude de España, llegamos a unas conclusiones, y una de las más importantes conclusiones es que hay que defender a ultranza la independencia de las oficinas antifraude. Eso es fundamental. Que no se puedan instrumentalizar nunca las oficinas antifraude porque estamos al servicio de todos los grupos políticos; e incluso se llegó a decir más: queremos enamorar a todos los grupos políticos para que vean la utilidad que tiene la oficina antifraude y anticorrupción, porque estoy plenamente convencido de que todos los grupos políticos nos están ayudando, nos van a seguir ayudando y van a comprender la utilidad de la oficina. Y estoy plenamente convencido de que el Grupo político Popular lo va a hacer, lo está haciendo y se lo agradecemos muchísimo.

La Presidenta: Señor Granados, el tiempo.

El Director de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción, **don Carlos Granados Pérez:** Y respecto a las denuncias, y ya no entro en casos particulares porque indudablemente no puedo hacerlo, simplemente decir que tiene la oficina para cualquier tipo de denuncia, ellos, todos los ciudadanos, todas las personas jurídicas, y por la vía que lo estimen más conveniente.

Muchas gracias.

(Aplausos).

La Presidenta: Muchísimas gracias, señor Granados. Muchísimas gracias.